



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No.183

PARA: EMMSANAR, EPS COOMEVA, FUERZAS MILITARES, NUEVA EPS, SANIDAD POLICIA, POLINAL, SANITAS EPS, FAMISANAR, OTRAS EAPB DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: PARTICIPACIÓN SEMANAL EN MESAS DE INSTANCIA DE REVISIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 109 DE 2021.

FECHA: 12 DE JULIO DE 2021

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 del decreto 109 sobre mesa de INSTANCIA DE REVISION y a la resolución 443 del 23 de febrero de 2021 por medio de la cual se crea el comité de revisión de casos especiales o instancia de revisión del Instituto Departamental de Salud de Nariño se define que:

Las mesas de instancia de revisión llevaran a cabo una vez a la semana los días martes a las 2 y 30 pm, los asistentes de manera ordinaria serán: EAPB del departamento, oficina de aseguramiento y calidad, representante de MSPS, representante oficina PAI, equipo PAI COVID USAID, Superintendencia Nacional de Salud y los que se definan para evaluación de los casos. La invitación se realizará mediante correo electrónico cada semana. Y en caso de requerirse una mesa de instancia extraordinaria se informará con anticipación.

En cada mesa de instancia se contemplarán los siguientes objetivos:

1. Realizar seguimiento a cada EAPB del departamento en lo referente a los siguientes datos:
 - Situación de cargue de personas en edades de 12 a 59 años con comorbilidades por EAPB
 - Número de personas pendientes por cargar a la plataforma de vacunación
 - Número total de postulaciones de usuarios.
 - Numero de postulaciones que fueron resueltas.
 - Numero de postulaciones que fueron rechazadas y razones del rechazo
 - Número de personas que insisten en su desacuerdo con fase y etapa de vacunación en cada EAPB por medio de derecho de petición, demanda u otros medios de solicitud.
2. Buscar estrategias para resolver las postulaciones rechazadas y los casos de derecho de petición o demanda.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

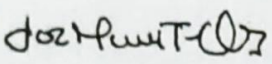
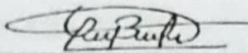
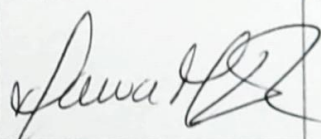
FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

3. Realizar seguimiento a la demanda inducida realizada por cada EAPB.

4. Evaluar a cada EAPB de acuerdo al cumplimiento de compromisos adquiridos en acta anterior, se tendrá en cuenta el tiempo en el que se le da solución a los casos de usuarios de acuerdo a los tiempos establecidos en el decreto 109 de 2021 y de acuerdo a ello se tomaran las acciones pertinentes.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora

Proyectó: Luz Marina Tumbaquí -Profesionales SP Genny Burbano Fierro - Profesional PAI USAID		Revisó: Daniana Maritza De la Cruz Subdirectora de Salud Pública	
Firma:  	Fecha: 15/07/2021	Firma 	Fecha: 15/07/2021